

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 2024, de la Universidad de Almería, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de oposición, una plaza de Técnico/a Especialista de Prensa e Información mediante contrato de relevo (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 29 de enero de 2024, de la Universidad de Almería, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de oposición, una plaza de Técnico/a Especialista de Prensa e Información mediante contrato de relevo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 5 de febrero de 2024, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en la Resolución de 29 de enero de 2024, antes citada, en los siguientes términos:

En el punto 3.4, donde dice: «3.4. Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 1.8 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que por parte de los aspirantes se consigne en la solicitud una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria».

Debe decir: «3.4. Para dar cumplimiento a lo previsto en las normas de información en materia de protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que por parte de los aspirantes se consigne en la solicitud una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria».

En el apartado 7, donde dice: «7. Listas de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera».

Debe decir: «7. Listas de aprobados en los ejercicios de la fase de oposición».

En el apartado 7.4., donde dice: «7.4. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se haga público el aspirante que ha superado el proceso selectivo».

Debe decir: «7.4. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal dictará resolución por la que se haga público el aspirante que haya superado el proceso selectivo. Al objeto de confeccionar dicha resolución, el Tribunal declarará que ha superado el proceso selectivo el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio».

00296974

Se procede a la corrección del error material advertido en el Bloque II del Anexo III (Programa) quedando el mismo tal como se indica en anexo a esta resolución.

Tercero. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Considerar válidas a todos los efectos las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la referida Resolución de 29 de enero, por lo que no es necesario que aquellos aspirantes que tuvieran su solicitud presentada en dicho plazo realicen actuación alguna.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A N E X O

BLOQUE II

Tema 11. Libertad de expresión en la Constitución de 1978: derecho a la información y derecho al honor.

Tema 12. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Portal de Transparencia de la Universidad de Almería. Portal de datos abiertos de la Universidad de Almería.

Tema 13. La comunicación institucional en la universidad. Herramientas internas y externas de la comunicación institucional. Plan Estratégico de Comunicación de la Universidad de Almería.

Tema 14. Relación de la Dirección de Comunicación con los organismos y servicios de la Universidad de Almería. Origen de informaciones.

Tema 15. La imagen institucional en la universidad. Manual de identidad corporativa de la Universidad de Almería.

Tema 16. La relación de la universidad con los medios de comunicación. Funciones y carta de servicios del gabinete de comunicación de la Universidad de Almería.

Tema 17. Proceso de elaboración del resumen de medios y su distribución electrónica en la Universidad de Almería.

Tema 18. La comunicación escrita en el contexto universitario. Pautas para la redacción y la expresión escrita en los diferentes canales de comunicación de la Universidad de Almería.

Tema 19. La publicidad y el marketing en el ámbito universitario. Uso de herramientas y aplicaciones de diseño gráfico y marketing digital (Canva, Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, Google Ads).

00296974

Tema 20. Diseño y gestión de páginas Web y gestores de contenidos. Uso de herramientas de medición y seguimiento: Google Analytics, Google Search Controle. Entorno cliente-red: Navegadores Web (Google Chrome y Mozilla Firefox), configuración. Cliente de correo electrónico: Gmail. Configuración y personalización. Enviar y recibir. Listas de distribución. Buen uso del correo electrónico. Cliente de archivos en la nube: Google Drive. Configuración cliente local. Compartir carpetas y archivos: uso de hipervínculos.

Tema 21. Gestión de redes sociales: Monitorización, seguimiento y medición de la actividad. Manual de Usos y Estilo en Redes Sociales de la Universidad de Almería. Directorio de cuentas oficiales de la UAL en redes sociales.

Tema 22. La divulgación científica: Conceptos, principios y objetivos. II Plan anual de divulgación científica de la Universidad de Almería. Aula de divulgación científica de la Universidad de Almería.